

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD EN APERTURA DE NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU VIDA Y HASTA MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO**

**KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD  
EN APERTURA DE NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE  
CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU VIDA Y HASTA  
MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, noviembre de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc..	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br.	Abidán Carías Palencia
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chévez García

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**PRIMERA FASE:**

Presidente:	Lic.	Sergio Danilo Conde Cardoza
Vocal:	Lic.	Milton Roberto Riveiro González
Secretario:	Lic.	Edson Waldemar Bautista Bravo

**SEGUNDA FASE:**

Presidente:	Licda.	Doris de María Sandoval Acosta
Vocal:	Licda.	Alis Julieta Pérez Castillo
Secretario:	Lic.	José Miguel Cermeño Castillo

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 23 de octubre de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, ROBERTO ANTONIO FIGUEROA CABRERA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID, con carné 201312841,  
 intitulado RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD EN APERTURA DE  
NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU  
VIDA Y HASTA MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



LICENCIADO  
 Roberto Antonio Figueroa Cabrera  
 ABOGADO Y NOTARIO

Fecha de recepción 12 / 02 / 2020 f) \_\_\_\_\_

Aesor(a)  
 (Firma y Sello)

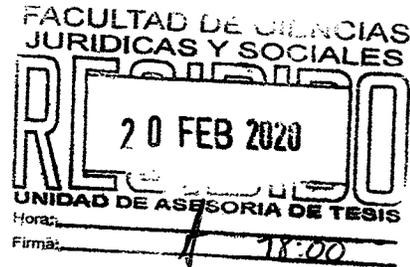




**Licenciado. Roberto Antonio Figueroa Cabrera**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado: No. 11, 027**  
**Calzada Roosevelt 9-11 Guatemala, C.A.**  
**Teléfono No.: 24736429 / 24717074 Cel.: 55769655 / 57500892**  
**Correo electrónico: robertfigue@yahoo.com**

Guatemala, 20 de febrero de 2020

**Licenciado:**  
**Roberto Fredy Orellana Martínez**  
**Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**



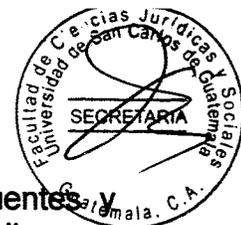
**Distinguido Licenciado Orellana:**

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis de la bachiller KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID, titulada: "RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD EN APERTURA DE NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU VIDA Y HASTA MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

La redacción utilizada por la estudiante, es la correcta; apeguándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

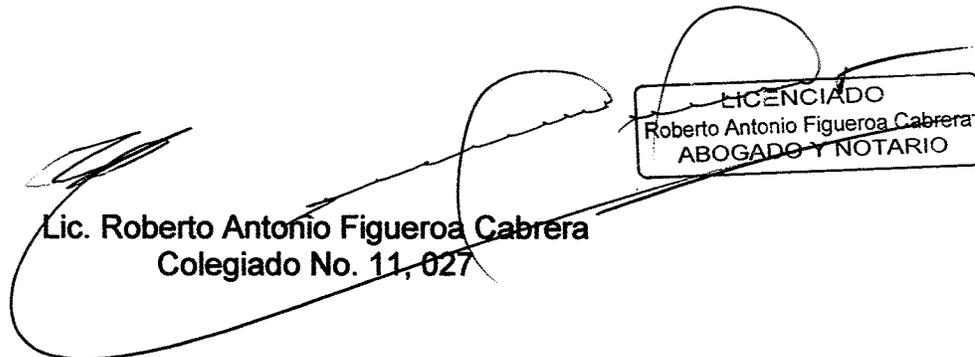


La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con la bachiller KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente:

  
LICENCIADO  
Roberto Antonio Figueroa Cabrera  
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Roberto Antonio Figueroa Cabrera  
Colegiado No. 11, 027



Guatemala, 5 de abril de 2021.

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.



De manera atenta le informo que fui consejero de estilo de la tesis titulada: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD EN APERTURA DE NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU VIDA Y HASTA MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO, realizada por la bachiller: KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID, para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

La alumna cumplió con todas las observaciones, de manera virtual, que le hiciera, por lo que dictamino de manera FAVORABLE, por lo que el trámite de orden de impresión puede continuar.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez  
Consejero de Comisión de Estilo



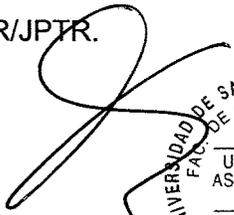
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

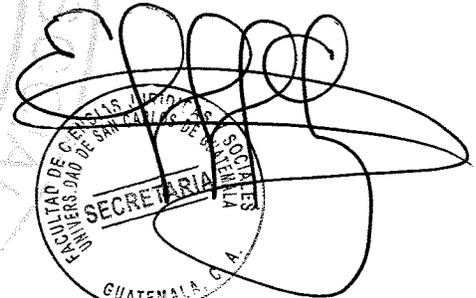


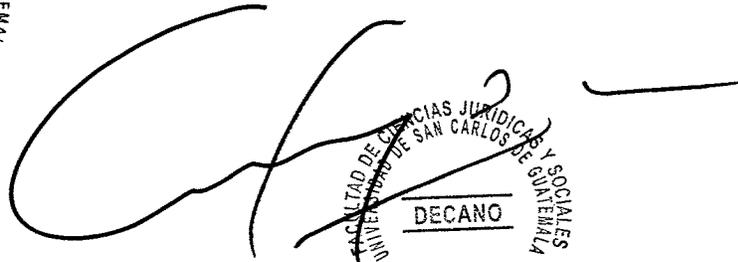
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante KARLA PAOLA ORELLANA DEL CID, titulado RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, DE NO BRINDAR EMPLEO Y SEGURIDAD EN APERTURA DE NEGOCIOS, Y ESTO TENGA COMO CONSECUENCIA QUE CENTENARES DE GUATEMALTECOS ARRIESGUEN SU VIDA Y HASTA MUERAN, EN EL TRAYECTO DEL SUEÑO AMERICANO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/JPTR.

  
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
 FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.  
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS  
 GUATEMALA, C. A.

  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
 SECRETARIA  
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
 GUATEMALA, C. A.

  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
 DECANO  
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
 GUATEMALA, C. A.





## DEDICATORIA

### **A MIS ABUELOS:**

María Elena Hernández y Juan Del Cid Herrera,  
Por su Infinito amor, por ser de mis mejores  
amigos, me enseñaron que Los sueños se  
hacen realidad y los obstáculos se pueden  
vencer. Por eso y mucho más siempre serán mi  
admiración y ejemplo a seguir. Los amo.

### **A MI MADRE:**

Vilma Arguentina Del Cid por su amor, paciencia,  
dedicación, sacrificio, esfuerzo. Por nunca dejar  
de creer en mi, por su apoyo incondicional.

### **A MIS HERMANOS:**

Eddy Santiago Del Cid y Keily Milena Del Cid,  
por brindarme su apoyo incondicional en cada  
parte de mi vida.

### **A MIS TIAS:**

María Nieves Hernández y Aura Marina  
Hernández por formar parte de mi vida y  
enseñarme a ser una mujer soñadora.

### **A MI ESPOSO:**

Mirko Rene Eduardo Castillo, por ser el hombre  
que Dios puso en mi camino, por su amor,  
paciencia consejos, apoyo en cada momento,



Gracias por nunca dejarme caer y enseñarme que los ideales se cumplen.

**A MI HIJA:**

Amira Dajara Castillo Orellana, mi tesoro, este logro te lo dedico a ti, eres la mayor bendición de Dios en mi vida .

**A MIS AMIGOS:**

A mi mejor amiga Diana Caniz, gracias por tu apoyo, cariño, por nunca abandonarme y siempre estar para mí, y a mis amigos: gracias por su cariño fraternal y sincero. por todos los momentos especiales.

**A:**

Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, histórico prestigio de formación académica de enseñanza superior. Mi alma MATERER.

**A:**

Prestigiosa Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por forjar la enseñanza superior universitaria a través de respetables catedráticos, con conocimientos doctrinales, y legales.



## PRESENTACIÓN

Para la realización de esta tesis, fueron utilizadas, tanto materias en el ámbito del derecho público, como del derecho privado; asimismo, el derecho constitucional, principalmente, en la cual se localizan las garantías que el Estado de Guatemala debe observar para los guatemaltecos. Además, se utilizaron los preceptos del derecho de trabajo, teniendo en cuenta la obligación del Estado de Guatemala, de acuerdo con lo considerado por la Constitución Política de la República de Guatemala; en cuanto a la búsqueda del bien común y la protección de los ciudadanos.

Esta investigación tuvo lugar en la ciudad de Guatemala, como muestra de un problema que atañe a todo el país. El período en que se desarrolla es de enero de 2018 a diciembre de 2020. Es de tipo cuantitativa. El sujeto de estudio son los centenares de guatemaltecos que arriesgan su vida y hasta mueran, en el trayecto del sueño americano; y, el objeto de estudio, responsabilidad del Estado, de no brindar empleo y seguridad en apertura de negocios.

Este informe tiene como aporte científico que, el Estado debe implementar estrategias para garantizar el empleo y la seguridad en los negocios; para evitar que se presente el fenómeno migratorio; en el cual, centenares de guatemaltecos se exponen al peligro de trasladarse a los Estados Unidos de América, en busca de mejores oportunidades; trayecto en el cual arriesgan su vida.



## HIPÓTESIS

El Estado es el ente encargado de la protección de los derechos y garantías de los guatemaltecos; teniendo como fuente principal, las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala. Asimismo, si se analizan los deberes del Estado, es posible evidenciar que el trabajo y el comercio dentro del país, deben ser parte primordial de las figuras a proteger por parte del Estado; debido a su importancia para otorgar el bien común, y la calidad de vida que no se debe buscar en otros países. Por lo tanto, es necesario proteger, de manera integral, el bienestar de los guatemaltecos; brindando las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades cotidianas de cada uno, y así evitar la migración de connacionales en busca de nuevas oportunidades, las cuales deberían de proveerse por el propio Estado de Guatemala, en el cumplimiento de sus funciones; para evitar que arriesguen sus vidas en busca de mejores oportunidades, que se le vedan en su país, debido a la inseguridad en la apertura de negocios; traslado en el que se fugan talentos emprendedores, útiles para el engrandecimiento del país.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Durante la realización de esta tesis, se lograron comprobar los factores que generan el fenómeno de migración de guatemaltecos, en busca de mejores oportunidades en Estados Unidos de América; en otros países. Estos guatemaltecos, pequeños inversionistas, al no poder obtener la visa americana, optan por el viaje, en busca de mejores oportunidades de subsistencia; aun a costa del riesgo al peligro. En lo que, para Guatemala respecta, estas migraciones son fugas de talentos emprendedores, que en el futuro engrandecerían el país. Por lo anteriormente indicado, existe la necesidad de la implementación de procedimientos y estrategias que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de los guatemaltecos, teniendo en cuenta la necesidad al trabajo y al comercio, que es responsabilidad del Estado el cumplimiento y resguardo de los derechos y garantías constitucionales en todo momento; para que los negocios prosperen bajo la sombra de la seguridad.

Para la comprobación de la hipótesis referida, fue de gran utilidad los métodos: sintético, sociológico, analítico, deductivo e inductivo; asimismo, las técnicas de investigación documental, de campo y bibliográfica.

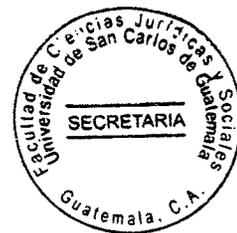


## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Deberes del Estado .....	1
1.1 Definición de Estado .....	4
1.2 Elementos del Estado .....	9
1.3 Finalidad del Estado.....	11
1.4 Marco constitucional.....	15
1.5 Funciones del Estado.....	16
1.6 Deberes del Estado.....	19
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. El derecho de trabajo .....	21
2.1 Historia del derecho de trabajo .....	22
2.2 Definición de derecho de trabajo.....	23
2.3 Caracteres del derecho de trabajo .....	26
2.4 Naturaleza jurídica.....	34
2.5 Objeto del derecho de trabajo .....	37
2.6 Finalidad del derecho de trabajo .....	38
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. Fenómeno de emigración de guatemaltecos.....	39
3.1 Orígenes.....	39
3.2 Evolución.....	48

## CAPÍTULO IV

4. Responsabilidad del Estado, de no brindar empleo y seguridad en apertura de negocios, y esto tenga como consecuencia que centenares de guatemaltecos arriesguen su vida y hasta mueran, en el trayecto del sueño americano .....	55
4.1 Consecuencias económicas.....	56
4.2 Consecuencias culturales .....	62
 <b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA</b> .....	 67
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	69



## INTRODUCCIÓN

En esta tesis, se realizó un análisis acerca de la vulneración a los derechos y garantías contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala; entendiendo la necesidad de la búsqueda del respeto a los derechos y garantías inherentes al ser humano, previstas por el mismo cuerpo legal. De esta manera, se realizó un estudio acerca de los deberes del Estado de Guatemala, las garantías del derecho de trabajo, y el problema de migrantes guatemaltecos; con el fin de entender, de mejor manera, los elementos, características y principios que lo regulan. Por lo que, se hace necesario que, el Estado garantice la protección de las garantías y derechos inherentes al ser humano y de este modo se generen estrategias claras para brindar las condiciones adecuadas para que estos puedan subsistir en el país.

De la misma manera, es necesario contemplar la implementación de procedimientos que regulen las necesidades previamente mencionadas y entender que, es necesario asegurar la evolución del sistema judicial; para alcanzar un Estado de derecho que realmente vele por los guatemaltecos, para así proveer mayor estabilidad al sector comercial del país y permitir el crecimiento del sector económico.

De esta manera, se logró comprobar la hipótesis, dado que, tanto las bases del derecho constitucional como las del derecho laboral, buscan la correcta ejecución de sus principios, para el resguardo de los derechos que protegen a los guatemaltecos; teniendo en cuenta las necesidades de subsistencia.

En cuanto al contenido del trabajo, se encuentra dividido en cuatro capítulos: en el primero, se hizo hincapié de los deberes del Estado, su definición, elementos y finalidad, entendiendo sus funciones y deberes específicos; en el segundo, se estudió el derecho de trabajo, su historia, definición, caracteres y naturaleza jurídica, tomando



en cuenta su objeto y finalidad; el tercero, trata el fenómeno de migración de guatemaltecos, tomando en cuenta sus orígenes y la evolución del mismo; y, por último, en el cuarto capítulo se llevó a cabo un análisis jurídico de la responsabilidad del Estado de proteger a los guatemaltecos, brindándoles acceso a un empleo y seguridad a sus negocios, teniendo esta incapacidad como consecuencia de la emigración de guatemaltecos, causando consecuencias económicas y culturales para estos últimos.

De esta manera, se alcanzaron los objetivos trazados, en el sentido que, el objetivo general fue evidenciar los elementos jurídicos, administrativos y sociales que afectan el desarrollo de los guatemaltecos, dentro del ámbito laboral y social en donde se presenta la vulneración de las garantías al trabajo y a la apertura de comercios.

Para la realización de este informe, fueron de gran utilidad, los métodos: sintético, sociológico, analítico, deductivo e inductivo; asimismo, las técnicas de investigación documental, de campo y bibliográfica.

Con esta tesis se pretende dar a conocer el daño que se causa al país, cuando el Estado no protege el trabajo y comercios de los ciudadanos; cuando son presas de extorsionistas, que operan como pandillas juveniles; y que, debido a esta inseguridad, y la necesidad de supervivencia, marchan a otros países, donde se les brinde esa protección a sus negocios que no encuentran en su tierra de origen. Todo lo anterior, trae consigo una fuga de capitales y de talentos de emprendimiento que hubiera sido de gran utilidad para Guatemala; sin olvidar el peligro al que exponen sus vidas al irse de manera ilegal.

## CAPÍTULO I

### 1. Deberes del Estado

Cuando se mencionan los deberes del Estado es necesario tener en cuenta que estos son principalmente obligaciones adquiridas por el Estado, el cual se compromete con el pueblo a mantener el orden y preservar el Estado de derecho y todo lo concerniente al bienestar del pueblo.

Así pues, para alcanzar los objetivos de la investigación, es necesario tomar en cuenta cuales son los deberes que tiene el Estado de acuerdo a los lineamientos que la legislación guatemalteca enmarca para el resguardo de los derechos, garantías y principios que los rigen.

De manera que, son estos principios los cuales se deben analizar para entender como en continuas ocasiones el Estado permite la vulneración de los derechos de los ciudadanos al omitir realizar acciones que ataquen la problemática existente en el país que consta en la falta de empleo y seguridad en para los comerciantes.

Por lo tanto, es imprescindible dar inicio haciendo énfasis en la existencia de distintas interpretaciones muy diversas sobre el Estado dentro de la sociedad hoy día, tanto así

que algunos suelen interpretarlo como el ente burocrático tradicional. Sin embargo, para otros tratadistas de renombre el Estado es el ente que se encarga de gastar los recursos que la sociedad paga como cargas tributarias.

De la misma manera para otros esto tiene que ver con el ejercicio de la concentración del poder político partidario. En cuanto a esto, se ha normalizado el hecho de que se hable de la reforma del Estado, de su reducción y de su modernización. Sin embargo, lo anterior siempre se dice con el propósito de hacerlo más eficiente.

Esto en consecuencia de que para las distintas perspectivas es necesario que se revise de forma clara una situación tan importante como lo es la correcta interpretación y conceptualización de lo que realmente es el Estado, está en la mente de los ciudadanos con mucha confusión y poca claridad. Y es por esto, que se tienen tan diversas, complejas y confusas acepciones del Estado, ahora bien, en la búsqueda de una correcta interpretación, es necesario principalmente tener en cuenta tres situaciones que siempre están:

- a) Que el Estado debe garantizar los derechos;
- b) Que el Estado es un mal administrador; y,
- c) Que el Estado sólo beneficia a los que son parte de la burocracia administrativa en sus distintos niveles jerárquicos.

De esta manera, es necesario realizar una interpretación clara y concisa del Estado, ya que sería totalmente erróneo el pensar que se tenga una clara interpretación de la correcta funcionalidad del Estado, necesaria e indispensable para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones dentro de la vida en sociedad.

Por lo tanto, el proceso de construcción de la sociedad y por ende de ciudadanía- es factor indispensable una clara interpretación del Estado que permita conocer e interpretar sus deberes y responsabilidades.

Así pues, es como de los deberes y responsabilidades que se deben de cumplir en la vida en sociedad. El Estado es mucho más de lo que algunos consideran en sus muy distintas interpretaciones, ya que éste puede interpretarse y estudiarse desde distintas ciencias o visiones.

De la misma manera, tomando en cuenta todo lo mencionado anteriormente, es posible verse desde lo jurídico, lo social, lo político, lo cultural, lo étnico, lo económico o cualquier otro ámbito que sea desarrollado o dirigido por el Estado directamente.

Por lo que se puede decir que, lo más importante para llegar a una interpretación correcta es hacerlo uniendo todos estos elementos, los cuales son imprescindibles para profundizar en cada una de estas áreas, ya que de este modo se puede analizar o criticar desde estas distintas áreas. Es claro que para alcanzar una interpretación correcta hay

que buscar su interpretación tomando en consideración todos estos elementos que requiere necesariamente de una participación colectiva inminentemente.

### **1.1. Definición de Estado**

Antes de examinar con mayor profundidad los deberes del Estado, entendiendo las funciones básicas del mismo, y su responsabilidad ante la población que dirige, es necesario tener en cuenta una definición propia del Estado.

De manera, que es posible definir simplemente como la institución social, política y jurídica, compuesta por elementos que le son indispensables para alcanzar sus fines y propósitos dentro del contexto de vida de la sociedad. Así mismo, es posible señalar que las definiciones que se encuentran como producto del pensamiento de los distintos tratadistas y estudiosos del derecho responden a métodos e interpretaciones diferentes de la teoría del Estado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario mencionar que debe realizarse una separación dentro de las tres posiciones que se encuentran para desarrollar la idea anteriormente mencionada, los cuales son:

- a) Deontológica, que es aquella que propone una idea del Estado que se determina por los fines, las normas o los valores que debe realizar;

- b) Jurídica, la cual lo concibe como un sistema de derecho que posee calidad especial;  
y,
- c) Sociológica, que trata de tipificarlo dentro de las formas de sociedad.

Ahora bien, de acuerdo con esta idea el Estado se encuentra revestido por un conjunto de medios que buscan el bien común a través de acciones políticas y jurídicas adoptadas por una nación mediante la centralización del poder. Es de mucha importancia el mencionar la definición de Hermann Heller quien concibe al Estado como: "una estructura de dominio duraderamente renovada a través de un obrar común actualizado representativamente, que ordena en última instancia los actos sociales sobre un determinado territorio".<sup>1</sup>

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior por el tratadista Gerardo Prado, es claro que el Estado es una estructura que es poseedora de un territorio propio siendo una estructura de dominio que busca mantenerse e imponerse dentro del orden supremo ejerciendo y utilizando los elementos sociales necesarios.

Ahora bien, debe mencionarse que también existe una postura deontológica que se puede definir de acuerdo con lo expuesto por Maurice Hauriou, siendo citado por el mismo autor Gerardo Prado, establece que: "el Estado es el régimen que adopta una nación mediante una centralización jurídica y política que se realiza por la acción de un poder

---

<sup>1</sup> Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 23.

político y de la idea de la República como conjunto de medios que se ponen en común para realizar el bien común”.<sup>2</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, no es posible obviar la posición jurídica, dentro de la cual se puede mencionar la definición del escritor Hans Kelsen que describe al Estado como: “la totalidad de un orden jurídico en cuanto constituye un sistema que descansa en una norma hipotética fundamental”.<sup>3</sup> Definición que ha sido utilizada por diversos autores para definir al Estado en su idea más básica.

Así pues, cabe mencionar que el tratadista Georg Jellinek, define al Estado como: “la corporación territorial dotada de un poder de mando originario”.<sup>4</sup> Ahora bien, se debe tener en cuenta que los catalogados como romanticistas lo consideraron como un ser espiritual.

Cabe mencionar que Juan Jacobo Rousseau lo calificó como la asociación política libremente fundada por los partícipes del contrato social. Emmanuel Kant dijo que era una reunión de hombres que viven bajo leyes jurídicas.

De la misma manera, Hans Kelsen lo identificó como una ordenación de la conducta humana. René Carré de Malberg como un conjunto de elementos heterogéneos. Por lo

---

<sup>2</sup> **Ibíd.**

<sup>3</sup> **Ibíd.**

<sup>4</sup> **Ibíd.**

tanto, como consecuencia de las diversas intenciones de encuadrar al Estado en un sector concreto de la realidad y establecer las notas que lo individualizan con el paso del tiempo.

De este modo, es necesario señalar que Platón dijo que el Estado era un ente ideal y Aristóteles lo tuvo como una sociedad perfecta. Del mismo modo León Duguit dice que es una agrupación humana fijada sobre un territorio determinado, donde los más fuertes imponen su voluntad a los más débiles.

Así mismo, es posible mencionar que el tratadista Georges Burdeau explica que el Estado es el titular abstracto y permanente del poder, cuyos gobernantes no son sino agentes de ejercicio del poder, esencialmente pasajeros.

Las definiciones anteriores tienen en cuenta al menos una parte de verdad existen muchas más que detallan de gran manera lo que es el Estado, sus instituciones, sus reglamentos, normas y demás que lo conforman.

En continuación a lo mencionado, el tratadista Francisco Porrúa Pérez establece la definición más completa de Estado, al abarcar en ella todos los elementos esenciales del mismo; de tal forma, señala que: “el Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el

bien público temporal de sus componentes”.<sup>5</sup> Esto muestra que el Estado engloba en su totalidad la esencia de la sociedad humana, siendo esta permanente y sujeta a que un poder soberano defina y aplique un orden judicial.

El tratadista Francisco Porrúa muestra una parte del Estado que normalmente no se está acostumbrado a ver, ya que la describe desde su parte humana, atendiendo al poder soberano que tienen los ciudadanos y su estructura estatal.

Por lo tanto, es necesario que se tome en cuenta, todos y cada uno de los avances que se han venido dando en materia democrática, social y política, se dará un concepto propio de Estado, para poder determinar doctrinaria y específicamente al Estado de Guatemala.

Así pues, tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, de acuerdo con los tratadistas citados y en la búsqueda de la unificación de los elementos provistos por cada uno de ellos, es posible definir como el conjunto de una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, asentada en un territorio libre, soberano e independiente, con un sistema político republicano, democrático y representativo, y un régimen jurídico basado en la supremacía constitucional que norma la vida en sociedad, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades, teniendo como fin supremo el bien común, ejercido por una entidad centralizada.

---

<sup>5</sup> Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 198.

## 1.2. Elementos del Estado

Después de obtener una definición clara de lo que es el Estado, y tomando en cuenta que se menciona la conformación del mismo por una serie de elementos, es necesario adentrarnos más en su composición propia, evaluando esos elementos existentes dentro del mismo.

Por lo que menciono en el apartado anterior, no es posible definir el Estado en su totalidad sin entender y estudiar que existen ciertos elementos que lo componen. Y es necesario realizar un análisis para obtener una mayor comprensión del concepto del Estado en general, y en particular del Estado de Guatemala.

Atendiendo a esto, es posible tomar en cuenta la existencia e importancia de elementos que han sido denominados como básicos de los conceptos anteriormente citados, siendo estos elementos los siguientes:

- a) Poder soberano, que se caracteriza por ser supremo en el seno de la misma sociedad;
- b) Territorio, que sirve de asiento permanente a esa sociedad;
- c) Población, como género próximo de la definición y la existencia del mismo;

- d) Orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por el poder estatal y que estructura a la sociedad que está en su base; y,
- e) Bien Común, que consiste en la combinación del esfuerzo común para obtener el bien público temporal.

Es muy importante entender definitivamente como la sociedad es el elemento fundamental del Estado, la persona individual o humana es el elemento fundamental de la sociedad, siendo esto bien sabido desde los estudios históricos de la humanidad misma.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el bien común dentro de su visión colectiva tiene que caracterizarse por el bien individual de la persona, de acuerdo con los diversos tratadistas que la definen, se dice que esta es la razón por la cual es deber del Estado velar por el bienestar de la persona individual. Así mismo, dentro de los elementos se debe observar con un elemento fundamental del Estado el cual es la sociedad, elemento a cuyo favor deben funcionar interrelacionadamente todos los demás elementos del Estado para lograr el bien común, su fin último o supremo.

Por lo tanto, dentro de las distintas definiciones, se encuentra que el concepto jurídico del Estado guatemalteco encuentra su sustento en la concepción humanista del Estado que recoge el texto constitucional guatemalteco, cuya parte dogmática se orienta y dirige a garantizar en forma plena los derechos individuales de la persona.

### 1.3. Finalidad del Estado

Para definir cuál es la finalidad del Estado, o cuales son las finalidades de este, es necesario tomar en cuenta los elementos, características y demás figuras que forman el Estado, dentro de la búsqueda de la definición correcta de Estado, ya que se debe atender además de sus elementos fundamentales.

Así mismo, como deben de ser tomados en cuenta los aspectos más básicos como lo son las cualidades, calidades y finalidades del mismo, para lo cual es muy necesario el desarrollar otros conceptos siguientes:

- a) Búsqueda de la justicia social, por medio de la construcción de equilibrios en las relaciones sociales, de la atención a sectores más necesitados y de la formación y capacitación que permitan alcanzar mejores calidades de vida para quienes integran la sociedad;
- b) Sumisión al orden jurídico establecido, lo que significa que el Estado mismo, en su condición de soberano y en el ejercicio de su propio funcionamiento, en ningún caso podrá sobreponerse al orden jurídico establecido, convirtiéndose así en un auténtico Estado de derecho;
- c) Calidad de Estado soberano, no sólo como adjetivo del poder en su unidad institucional, sino de su independencia frente a otros Estados; y,

- d) Personalidad moral y jurídica, como ser social colectivo con personalidad individual que le permite adquirir derechos y cumplir obligaciones.

Dentro de distintas legislaciones constitucionales, así como doctrinas diferentes se encuentran corrientes de pensamiento diversas con ciertas interpretaciones sociales, jurídicas y políticas que buscan llegar a definir las finalidades del Estado.

De este modo, dentro de toda esta gama de puntos de vista, existen dos grandes corrientes que buscan definir las funciones del Estado. “En relación a este punto, dice Groppali, existen dos tendencias fundamentales:

- a) La que sostiene que el fin de todo Estado es la conservación y el bienestar de los individuos; y,
- b) La que afirma que el Estado es el fin y los individuos son el medio”.<sup>6</sup>

El fin del Estado es la conservación del bienestar de los individuos, lo que debe entenderse como el bien común de todos los habitantes dentro del Estado; y de esta forma el segundo afirma que el Estado tiene como finalidad la conservación del Estado mismo y que los individuos son un medio para su propia conservación.

---

<sup>6</sup> **Ibid.** Pág. 448.

Por tanto, es de este modo que en la primera afirmación se da preeminencia al más importante de los elementos del Estado, como lo es la sociedad y sus individuos, procurando el bienestar de cada uno de ellos por medio del objetivo de alcanzar el bien común, que significa el bien de todos.

En última instancia, el bienestar de cada uno de los habitantes dentro del Estado, ahora bien, un bien común que implica el bienestar general, el que siempre debe anteponerse al bien individual, siendo éste el fin supremo del Estado, su fin último, su causa o razón de ser.

La segunda corriente es a extremo estatista, es la que concibe al Estado como un ente que tiene su causa y su razón de ser en sí mismo, da preeminencia a la institución del Estado. Esto considerando a la sociedad como un medio para la defensa del Estado mismo, lo que puede entenderse dentro de esta óptica que la sociedad tiene que funcionar de tal manera que garantice y proteja al Estado mismo.

Todo lo contrario, si se compara con el espíritu jurídico, social y político de la otra doctrina, la cual reconoce que el Estado, al cumplir su fin último sirve y protege a la sociedad y por ende a los individuos.

Sin tener en cuenta si se inicia desde los más básicos y elementales conocimientos del derecho, las recopilaciones jurídicas, códigos y demás normativas siempre han tenido

como propósito normar y regular la vida de los individuos y con ello crear las condiciones básicas para la convivencia armónica de los habitantes de un país o de un determinado espacio territorial.

Por lo tanto, se puede calificar la primera doctrina como humanista, ya que el Estado es funcional y participativo para servir a la sociedad; mientras que, en la segunda doctrina, que podría calificarse de estatista.

Estado y todos sus elementos funcionan para la sostenibilidad y defensa del Estado mismo, por lo que resulta importante enfocar todas las consideraciones del trabajo alrededor de la figura del Estado humanista, el que ha sido creado, concebido y aceptado por la sociedad, para cumplir con un fin supremo, identificado como bien común o bienestar de los individuos, claramente tomando en cuenta la interpretación humanista del Estado.

Se puede decir que son características básicas del mismo su funcionalidad participativa, la independencia e interrelación de sus poderes, la preeminencia de un orden jurídico y, todo ello, orientado hacia el bienestar de la sociedad, cuya expresión individualizada es la persona humana o los individuos que componen la sociedad.

Existe claramente la necesidad de que el Estado cumpla con sus deberes y obligaciones frente al más importante de sus elementos, que es la sociedad y, en el caso de darse un

incumplimiento de dichos deberes, que se den las medidas correctivas por medio de los pesos y contrapesos concebidos dentro del Estado democrático, auxiliando estas tareas por medio de los auditajes sociales, políticos y jurídicos.

Así mismo, al establecerse algún nivel de incumplimiento de deberes constitucionales del Estado, que éste sea sancionado por medio de los mecanismos legalmente establecidos en las distintas ramas del ordenamiento jurídico guatemalteco.

Así pues, una afirmación importante dentro del preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde se nos indica que existe la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social.

De esta manera, los Artículos 1 Y 44 del mismo cuerpo legal establecen claramente que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el bien particular, lo cual resuelve claramente la finalidad del Estado mismo.

#### **1.4. Marco constitucional**

Dentro del desarrollo mismo de la legislación en su parte más básica, como lo es la parte constitucional se encuentra la profundidad y el detalle con que se norma la estructura

constitucional del Estado. Ese desarrollo busca incluir el enfoque humano, social y político de cada una de sus normas.

Por lo tanto, no se debe olvidar que los distintos textos constitucionales que tuvieron vigencia en Guatemala durante el Siglo XX, y de manera particular la Constitución Política de 1985, han tenido un énfasis particular en aquellos artículos contenidos en su primera parte dogmática que vela por los derechos y garantías de la persona. Siendo éstos anteriormente mencionados la estructura fundamental e inspiradora de su parte orgánica, lo que queda reflejado en cada uno de los artículos que se desarrollan a lo largo del contenido del cuerpo constitucional.

Por lo tanto, cuando se menciona la Constitución Política de la República de Guatemala, es notorio que este es un texto constitucional desarrollado y amplio es la consecuencia lógica del proceso de construcción democrática que vive Guatemala. Siendo claramente un país en el que como resultado de treinta y seis años de lucha armada interna vivió y tuvo como consecuencia de ello la pérdida casi absoluta de las libertades individuales básicas de las que tiene que gozar la persona humana.

### **1.5. Funciones del Estado**

Para los fines de la investigación, es de mucha importancia el tener claras las funciones y deberes del Estado, ya que de acuerdo a estos será posible determinar la vulneración

a los derechos, principios y garantías constitucionales.

Por lo tanto, a continuación, se tratará de ejemplificar cuales son las funciones del mismo, entendiendo que existen cuatro funciones esenciales que regulan, sin limitar claramente al Estado, sus actuaciones ni haciendo mermar sus obligaciones, las cuales se detalla a continuación:

- a) **Función jurisdiccional:** Se hace referencia a que la característica actividad del Estado encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico; es decir, dirigida a obtener en los casos concretos la declaración del derecho y la observación de la norma jurídica pre-constituida, mediante la resolución, con base en la misma.

De esta forma, se entiende que las controversias que surjan por conflicto de intereses, tanto entre particulares como entre particulares y el Poder Público, mediante la ejecución coactiva de las sentencias. Así mismo, tomando en cuenta la declaración del derecho y la observancia de las leyes aplicables a la resolución de las controversias se obtienen por medio del proceso, cuyos presupuestos son: “el derecho de obtener justicia y la potestad y el deber de proporcionarla; o sea, la acción y la jurisdicción, que se dividen en acción y jurisdicción civil, acción y jurisdicción penal, y acción y jurisdicción administrativa, fundamentalmente”.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> **Ibíd.** Pág. 402.

Atendiendo lo mencionado anteriormente, claramente se ve que esta función enmarca dentro de su concepto más básico la acción de obtener dentro de cada una de las divisiones existentes, la justicia, potestad y deber de los órganos encartados.

- b) Función legislativa: Se puede dividir la función legislativa de la siguiente manera: “función legislativa ordinaria y función legislativa constituyente”<sup>8</sup>, según que su tarea se enfoque en la formulación de la legislación ordinaria.

Es decir, la que regula las relaciones de los particulares entre sí, o bien, se enfoque hacia la estructuración de los organismos mediatos del Estado. Dando como resultado que esta función sea la encargada de normar dentro del mencionado Estado.

Sin embargo, es constituyente la función legislativa cuando su objetivo consiste en la elaboración de las normas que han de regir la estructura fundamental del Estado; es decir, la estructura de sus órganos inmediatos o constitucionales y todos aquellos que tengan una conexión directa con el mismo.

- c) Función administrativa: Es necesario que se entienda la función administrativa difiere de la función legislativa y de la función jurisdiccional puesto que, mientras que la función legislativa tiene por objeto formar el derecho y la jurisdiccional

---

<sup>8</sup> Porrúa Pérez, Francisco. **Op. Cit.** Pág. 399.

tutelarlos y actuarlos, la función administrativa.

Ahora bien, por su parte, se dirige a: “satisfacer una necesidad concreta o a obtener un bien o la utilidad que la norma jurídica debe garantizar”.<sup>9</sup> Así mismo, la función administrativa aplica las normas jurídicas actuándolas, pero no se confunde con la función jurisdiccional pues sus características son diferentes.

Esto de acuerdo a que, en este caso, la Administración Pública es parte interesada en las situaciones jurídicas en las que interviene. Lo característico de los actos administrativos es una actividad, mientras que lo característico de los actos jurisdiccionales es un pronunciamiento; una decisión judicial.

## **1.6. Deberes del Estado**

Para finalizar el capítulo, es importante tener en cuenta que más allá de ahondar en la búsqueda de definiciones o lineamientos que definan los deberes del Estado, es necesario únicamente tener en cuenta lo estipulado por el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala en donde se establece que: “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

---

<sup>9</sup> **Ibíd.** Pág. 403.

Por lo que, de acuerdo con los fines de la investigación, se muestra que esta afirmación claramente se ve mermada por la actuación de diversas autoridades, que incumplen con proveer y defender los derechos que son inherentes a los guatemaltecos, debido a que son otorgados por la constitución, siendo esta la principal fuente del Estado de derecho.

## CAPÍTULO II

### **2. El derecho de trabajo**

En continuación de la investigación y tomando en cuenta lo dispuesto en capítulo anterior, es preciso entender que el derecho de trabajo es una de las garantías que el Estado de Guatemala debe proveer a todos los guatemaltecos, sin embargo, es necesario tomar en cuenta que existen ciertos elementos que deben ser examinados antes de abordar el tema principal.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta la importancia de este elemento, como lo es el derecho de trabajo, debido a que de este elemento se desprende la verdadera problemática a abordar dentro de la investigación.

De este modo, es posible iniciar el estudio de este elemento, resumiéndolo al decir que el trabajo como actividad vital es objeto de estudio, regulación y protección del derecho del trabajo, es una rama jurídica joven, dinámica y de sentido humano, cuyos principios dignifican al hombre como tal, y por ende a la sociedad.

Por lo tanto, el capítulo, tratará el tema del derecho del trabajo en general, desde sus antecedentes, históricos, diferentes definiciones, sus caracteres; se enumeran las

diferentes teorías que existen en relación a su naturaleza jurídica y se analiza cuál es su objeto y su finalidad.

## **2.1. Historia del derecho de trabajo**

Es posible iniciar indicando que el derecho del trabajo es un derecho relativamente joven, sus inicios se pueden encontrar en el capitalismo, con la industrialización: jornadas largas de trabajo, salarios bajos, condiciones inhumanas; los obreros inician entonces sus protestas contra los patronos de las fábricas. Ahora bien, las causas que motivaron el apareamiento del derecho del trabajo fueron las tremendas condiciones que impuso la industria al hombre y las protestas de los trabajadores; de ahí surgen los principios e instituciones jurídicas que procuran la protección inmediata del hombre en cuanto trabajador.

Así mismo, el derecho del trabajo, se ha ido desarrollando a la par de la organización y lucha de los trabajadores en la búsqueda y obtención de mejores condiciones de vida, tanto para ellos como para sus familias. De esta manera, el trabajo en sí, es la actividad física, intelectual o de ambos géneros y puede realizarse en forma independiente, por cuenta propia o en forma de subordinación a cuenta de otra persona a cambio de un salario.

Es posible mencionar que este último tipo de trabajo subordinado y asalariado, es el

objeto de estudio y regulación del derecho del trabajo, ahora bien, este tipo de trabajo debe tener las características siguientes:

- a) Debe ser realizado directamente por la persona del trabajador según el Artículo 18 del Código de Trabajo;
- b) Debe ser remunerado por un salario, de acuerdo con el Artículo 102, inciso b de la Constitución Política de la República de Guatemala;
- c) En la ejecución del trabajo debe existir una relación de dependencia y subordinación del trabajador respecto de su patrón, de acuerdo con el Artículo 18 del Código de Trabajo;
- d) El trabajador debe realizar su labor bajo la dirección directa de su patrono o de sus representantes, de la misma manera indicado en el Artículo 18 del Código de Trabajo; y,
- e) El trabajo realizado por el trabajador puede ser de índole material o física, intelectual o de ambos géneros, según el Artículo 3 del Código de Trabajo.

## **2.2. Definición de derecho de trabajo**

Teniendo en cuenta lo dispuesto con anterioridad, es necesario definir lo que es el derecho de trabajo, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por algunos tratadistas y autores expertos en la materia, es posible definirlo de la siguiente manera:

El derecho del trabajo es el conjunto de principios, doctrinas, instituciones y normas jurídicas que estudian y regulan las relaciones entre patronos y trabajadores surgidas entre ambos, así como la solución de los conflictos derivados de estas relaciones.

En cuanto a esto, es posible describirlo de acuerdo con algunos autores quienes indican que: “El derecho laboral, como creación del hombre, de la comunidad, fue formulado con un fin específico, cual es mantener la armonía en las relaciones entre trabajadores y empleadores, entre quien da su trabajo y quien se beneficia de él.

Para el logro de este fin, este medio o instrumento que es el derecho laboral, precisa nutrirse de ciertos principios que deben dar forma a su estructura intrínseca congruente con su razón de ser y con los cuales debe identificarse plenamente en todas sus manifestaciones”.<sup>10</sup>

Así mismo, al derecho de trabajo se llama también derecho del trabajo, “esta nueva rama de las ciencias jurídicas abarca el conjunto de normas positivas y doctrinas referentes a las relaciones entre el capital y la mano de obra, entre empresarios y trabajadores.

En los aspectos legales contractuales y consuetudinarios de los dos elementos básicos de la economía; donde el Estado, como poder neutral y superior, ha de marcar las líneas

---

<sup>10</sup> Fernández Molina, Luis. **Derecho laboral guatemalteco**. Pág. 1.

fundamentales de los derechos y deberes de ambas partes en el proceso general de producción”.<sup>11</sup>

Sin embargo, no se puede dejar de lado la percepción del licenciado Santiago López Aguilar, quien, por su parte, al referirse al derecho del trabajo dice que “es el que, junto al derecho agrario, ha surgido por la lucha de los trabajadores y no como iniciativa de la clase dominante.

Ello no implica que la clase dominante, ante la presión de las masas, a estas alturas no haya tomado la iniciativa en algunas sociedades capitalistas, con el objeto de mediatizar la lucha de los trabajadores”.<sup>12</sup>

Por lo tanto, cabe mencionar que el trabajo debe ser un medio para obtener los ingresos necesarios para la manutención y, sobre todo, factor eficaz y positivo para la realización del ser humano, individual, y socialmente.

De esta manera, no puede concebirse una sociedad en la que cada uno de sus integrantes, en capacidad de hacerlo no trabaje. De otro lado, la civilización, el progreso y el desarrollo son, exclusivamente, productos del trabajo.

---

<sup>11</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Dirección jurídico elemental**. Pág. 121.

<sup>12</sup> López Larrave, Mario. **Introducción al estudio del derecho I**. Pág.169.

### 2.3. Caracteres del derecho de trabajo

Cuando se habla del derecho de trabajo en Guatemala, es necesario tener en cuenta que este cuenta con una serie de elementos muy característicos del mismo, en Guatemala, el derecho del trabajo tiene las características siguientes:

- a) Es un derecho público: “Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva y en la forma que fije la ley. Para este fin..., el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva.

Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que implique renuncia, disminución, tergiversación, limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo...” Esto de acuerdo con el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Así mismo, la literal e) del cuarto considerando del código de trabajo, estipula: “El derecho de trabajo es una rama del derecho público, por lo que, al ocurrir su aplicación, el interés privado debe ceder ante el interés social o colectivo”.

La legislación laboral, preceptúa: “el código y sus reglamentos son normas legales de orden público y a sus disposiciones se deben sujetar todas las empresas de cualquier naturaleza que sean, existentes o que en lo futuro se establezcan en Guatemala...” esto de acuerdo, con el Artículo 14 del Código de Trabajo.

De tal manera, que por medio de este principio se manifiesta un marcado énfasis en la imperatividad de las normas y en el interés público, en el sentido de que tiende a proteger a las grandes mayorías y evitar una confrontación de clases.

b) Es de carácter tutelar y proteccionista a los trabajadores: En materia procesal, cabe destacar las diferentes manifestaciones del principio de tutelaridad, así se encuentran en el impulso de oficio la inversión de la carga de la prueba en beneficio del trabajador y en la declaración de confeso. De esta manera, se entiende que: “Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes...” de acuerdo con el Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En el Código de Trabajo se encuentra este principio así: “El derecho de trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad, económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente;” en su literal a, y en su cuarto considerando.

Así mismo, el Artículo 12 del mismo cuerpo legal estipula que: “son nulos ipso jure y no obligan a los contratantes, todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución de la República de Guatemala. El Código, sus reglamentos y demás leyes y disposiciones de trabajo o de previsión social otorguen a los trabajadores, aunque se expresen en un reglamento interior de trabajo, un contrato de trabajo u otro convenio cualquiera”.

Entendiendo lo anterior debe aplicarse las disposiciones protectoras del trabajo en su Artículo 14 que literalmente estipula: “El código y sus reglamentos son normas legales de orden público y a sus disposiciones se deben sujetar todas las empresas de cualquier naturaleza que sean, existentes o que en lo futuro se establezcan en Guatemala”.

Lo mismo que todos los habitantes de la República, sin distinción de sexo ni de nacionalidad, salvo las personas jurídicas de derecho público contempladas en el segundo párrafo del Artículo 2. Igualmente deben aplicarse las disposiciones protectoras del trabajador que contiene este código, al caso de nacionales que sean contratados en el país para prestar sus servicios en el extranjero.

De esta manera, quedan a salvo las excepciones que correspondan conforme a los principios del derecho internacional y los tratados. Según indica el Artículo 17 del Código de Trabajo: “para los efectos de interpretar el Código, sus reglamentos y demás leyes de trabajo, se debe tomar en cuenta fundamentalmente el interés de los trabajadores en

armonía con la conveniencia social.”.

Atendiendo lo anterior, este principio recibe muchas críticas, por el sentido paternalista que se le pretende dar a la legislación, material y adjetivamente la legislación no ha sido capaz de satisfacer esa tutelaridad.

La falta de tutelaridad no se debe únicamente al sector privado como parte patronal, sino en el sector estatal, donde sin temor a equivocaciones se ha demostrado que es donde no obstante existir leyes que protegen a los trabajadores, las mismas resultan inoperantes.

- c) Constituyen un mínimo de garantías para el trabajador: “El derecho de trabajo constituye un minimum de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, en estricta conformidad con las posibilidades de cada empresa patronal, mediante la contratación individual o colectiva y, de manera muy especial, por medio de los pactos colectivos de condiciones de trabajo;” en su Literal b, del cuarto considerando del Código de Trabajo.

La Constitución de la República de Guatemala regula lo siguiente: “Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y

autoridades...” según el Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

De este modo, se desprende que los derechos que contiene el código de trabajo o una ley de trabajo, no son sólo capital y trabajo, de manera que, al permitirlo las circunstancias, pueden aumentarse en beneficio del trabajador. “Las garantías mínimas constituyen una pared de la cual los trabajadores no pueden retroceder, sino que señala el punto de partida hacia adelante”.<sup>13</sup>

- d) Es un derecho dinámico: Lo dinámico del derecho del trabajo, se encuentra en que no puede ser estático, que requiere acomodarse a los cambios de orden económico, político y social. Está en constante progreso de integración, al regular las relaciones asalariadas de producción. Y éstas constituyen un proceso eminentemente activo y cambiante.

Lo anterior se plasma con la existencia de pactos y convenios colectivos de condiciones de trabajo, comités ad-hoc, etc. Así mismo, el derecho del trabajo es un tema importante del Tratado de Libre Comercio que se negocia entre Centro América y Estados Unidos, por su importancia para el mercado laboral de estas regiones.

---

<sup>13</sup> Ramos Donaire, José María. **Derecho del trabajo guatemalteco**. Pág. 8.

- e) Es un derecho realista y objetivo: Es realista, porque estudia al individuo en su realidad social ya que, para resolver un caso determinado, en base a la equidad se centra en la condición económica de las partes; es objetivo, porque trata de resolver los problemas derivados de su aplicación con criterio social y en base a hechos concretos y tangibles, de acuerdo a su literal d, del cuarto considerando del código de trabajo.
  
- f) Es un derecho democrático: Porque se orienta a obtener la dignificación moral y económica de los trabajadores que constituyen la parte mayoritaria y débil económicamente en búsqueda de armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos, de acuerdo con la literal f del cuarto considerando del código de trabajo.
  
- g) Es un derecho clasista: El tratadista Fernández Molina, describe que: “la afirmación del derecho de clase cabe aceptarse únicamente como una declaración de identificación o pertenencia en la medida que este derecho ha sido tradicionalmente protector de esta parte definida, de la relación laboral.

Sin embargo, pretender una aceptación dentro del marco jurídico, deviene improcedente, por cuanto ya se indicó que el derecho no se le puede conceptuar bajo un concepto de pertenencia, ya que es un instrumento y en el caso concreto del derecho laboral si bien es cierto que otorga derechos a los trabajadores, también les imponen obligaciones”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> **Op. Cit.** Pág.22.

De este modo, el derecho del trabajo al tutelar los intereses no de cualquier persona, ni siquiera de los trabajadores individualmente considerados, en determinadas condiciones y con determinadas desventajas con respecto a otras clases sociales trata de compensar estas desventajas con una protección jurídica preferente.

- h) Es un derecho mixto: Declarado consuetudinario porque el derecho del trabajo delega a la equidad, la costumbre y los usos locales como fuente de derecho cuando no sean opuestos a sus principios y representan un mayor beneficio para los trabajadores que el beneficio mínimo garantizado por la ley.

Así mismo, se puede decir que: “Los casos no previstos por este código, por sus reglamentos o por demás leyes relativas al trabajo, se deben resolver, en primer término, de acuerdo con los principios del derecho de trabajo; en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre o el uso locales, en armonía con dichos principios; y, por último, de acuerdo con los principios y leyes de derecho común.” Tal y como lo expresa el Artículo 15 del Código de Trabajo.

- i) Es un derecho autónomo: La autonomía, del derecho del trabajo, se manifiesta por ser una rama autónoma dentro de la ciencia del derecho. Dentro de las formas de autonomía, está la autonomía científica porque tiene un campo específico de estudio suficientemente extenso.

Así mismo, su propio método de estudio, principios característicos e instituciones propias. Autonomía legislativa, al estar contenida en leyes especiales, código de trabajo, Ley de servicio civil y demás leyes relativas al trabajo y de previsión social.

Sin dejar de lado la autonomía jurisdiccional privativa de trabajo. “Todos los conflictos relativos al trabajo están sometidos a jurisdicción privativa. La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica”.

De acuerdo con el Artículo 103 de la Constitución Política de República de Guatemala. Los conflictos relativos a trabajo y previsión social están sometidos a la jurisdicción privativa de los tribunales de trabajo y previsión social, a quienes compete juzgar y ejecutar lo juzgado, según el Artículo 283 del Código de Trabajo.

Del mismo modo, la autonomía didáctica, en cuanto a la autonomía didáctica, en el medio no representa problema alguno, ya que en las distintas facultades de derecho que existen, el derecho del trabajo tiene su propia metodología y cursos para la enseñanza. En cuanto a esto el tratadista Chicas Hernández, citando al tratadista Luigi de Lítala, nos describe que: una disciplina jurídica es autónoma cuando abarca un conjunto de principios y de institutos propios.

Así mismo, continúa describiendo el licenciado Chicas Hernández, citando a Rocco: para que una ciencia pueda decirse autónoma es necesario y suficiente que sea bastante

extensa, que amerite un estudio conveniente y particular.

Teniendo en cuenta que también contenga doctrina homogénea, dominando el concepto general común y distante del concepto general informativo de otra disciplina, que posea un método propio, es decir adopte procedimientos especiales para el conocimiento de la verdad constitutiva del objeto de la integración. Para concluir, se puede decir que la autonomía en su sentido amplio requiere para su existencia los siguientes aspectos:

- a) Que sea una rama extensa que amerite un estudio particularizado;
- b) Que posea principios propios;
- c) Que los institutos propios que posea sean como característica muy particular; y,
- d) Que posea un método propio. De esto se puede afirmar con toda certeza que el derecho del trabajo en Guatemala, posee plena autonomía.

#### **2.4. Naturaleza jurídica**

Para alcanzar los objetivos de la investigación, es necesario mencionar todos los elementos que la componen, teniendo en cuenta la importancia de los elementos como la naturaleza del derecho de trabajo, debido a que son estos los que permiten su entendimiento y clasificación dentro del derecho público, entendiéndose así que la protección de este le compete al Estado propiamente

En cuanto a la naturaleza del derecho de trabajo, es justo mencionar que existen diversas corrientes que explican esta de formas muy distintas, las cuales permiten un mejor entendimiento de la naturaleza del derecho de trabajo, por lo tanto, es necesario mencionar que estas corrientes son:

- a) Concepción privatista del derecho del trabajo: Considera al derecho del trabajo como una rama del derecho privado y que en el mismo prevalece la autotomía de la voluntad; esta concepción estuvo de moda en el siglo pasado, cuando el derecho del trabajo y el contrato de trabajo aún no se separaban del derecho civil, y el contrato de trabajo se denominaba contrato de locación de servicios y en el mismo predominaba la autotomía de la voluntad.
  
- b) Concepción publicista del derecho del trabajo: En opinión del tratadista Mario de la Cueva: la naturaleza pública del derecho del trabajo se pone de manifiesto en el siguiente enunciado. “La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados, que no afecten directamente el interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de terceros.”

De este modo, el Código de Trabajo vigente Decreto 1441 del Congreso de la República, en el cuarto considerando literal e), expresamente ubica a la disciplina jurídica dentro del derecho público.

La citada disposición establece así: “El derecho del trabajo es una rama del derecho público, por lo que al ocurrir su aplicación el interés privado debe ceder ante el interés social o colectivo”. Concepción que sigue la legislación guatemalteca.

- c) Concepción dualista del derecho del trabajo: Esta concepción sostiene que el derecho del trabajo está integrado, tanto por normas de trabajo, como por normas de derecho privado. Así lo expresa el tratadista Sinsheimer, citado por Mario de la Cuerva: El derecho del trabajo es un derecho unitario y comprende normas de derecho público y de derecho privado, que no pueden separarse por estar íntimamente ligada, pues ahí donde el derecho del trabajo es derecho público, supone al derecho privado y a la inversa.

De esta forma, nos explica de la siguiente manera: “la medida de protección a los trabajadores encuentra su fundamento en la relación de trabajo de derecho privado, pero suponen o son completadas por el derecho público, cuando se trata de la garantía del salario”.

- d) Tesis de derecho social: Algunas corrientes no le dan carácter de derecho público ni de derecho privado al derecho del trabajo, sostienen que este derecho es social por estar cimentado en la necesidad de establecer un instrumento de protección jurídica para los trabajadores. En la actualidad la mayoría de tratadistas como León Duguit y Hans Kelsen; el primero de ellos francés y el segundo alemán, se

inclinan por la idea que el derecho del trabajo es derecho social.

Las normas que toman como base para regular la conducta de los hombres, su individualidad concreta atendiendo a la clase social a que pertenecen, se clasifican en el campo del derecho social.

Por lo tanto, las normas que se clasifica en esta rama del derecho, no se conforman con la noción de la esencia de los hombres, y sin despojarlos de la posibilidad de realizarse conforme a su propia naturaleza racional y libre, reconocen el hecho de las desigualdades reales y buscan corregir las miserias y eliminar los abusos que podrían originar esas desigualdades.

## **2.5. Objeto del derecho de trabajo**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que se comprenda que el objeto del derecho de trabajo es el de estudiar y regular las relaciones entre empleadores y trabajadores surgidas del contrato de trabajo o la relación laboral, crear y regular las instituciones necesarias para la solución de los conflictos entre ambos y elaborar y sistematizar la doctrina propia del derecho del trabajo.

De esta manera, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores

dentro de un clima de armonía social entre las partes, así mismo cabe mencionar que, el objeto del derecho del trabajo no se ha cumplido ya que tanto el Estado.

De esta manera, como empleadores y trabajadores no han logrado superar la confrontación, por la unidad de intereses; la apatía, por la eficiencia y productividad; el atraso, por el desarrollo.

## **2.6. Finalidad del derecho de trabajo**

Ahora bien, para culminar con el capítulo es necesario dejar claro que el fin inmediato del derecho del trabajo, es mejorar las condiciones laborales, económicas, sociales y el nivel de vida de los trabajadores conservando la armonía en las relaciones entre trabajadores y empleadores, así mismo, se debe comprender que, en la actualidad, muchos patronos no cumplen sus obligaciones con los trabajadores, éstos muchas veces también adolecen de falta de capacitación y conocimiento y en cuanto al Estado, no existen políticas concretas que fomenten fuentes de trabajo, seguridad y estabilidad laboral.

## **CAPÍTULO III**

### **3. Fenómeno de emigración de guatemaltecos**

En los últimos años en Guatemala se ha registrado un alto índice de personas que migran en busca de nuevas oportunidades, principalmente de empleo debido a el alto porcentaje de desempleo y las pocas oportunidades en el país, así como también huyendo de la inseguridad en el país.

Sin embargo, existen otras razones por las cuales los guatemaltecos deciden emigrar y buscar el desarrollo personal y familiar en otros países, principalmente en Estados Unidos, por lo tanto, es necesario el estudiar el fenómeno de emigración que se ha presentado en los últimos años, de modo que a continuación se analizarán sus orígenes, su evolución y otros elementos y características que lo componen.

#### **3.1. Orígenes**

Es importante conocer que, desde el tiempo de la colonia, la población guatemalteca se ha encontrado en diversas etapas de emigración a nivel interno y externo, la que en algunos períodos de tiempo ha tenido dependencia y relación con diferentes etapas políticas, jurídicas y económicas, por lo que, de esta forma, durante los últimos cincuenta años han aumentado velozmente el volumen y la importancia de las migraciones

internacionales. “Todas las regiones del mundo y la mayoría de los Estados son hoy lugares de inmigración o emigración, y con frecuencia de ambos fenómenos”.<sup>15</sup>

Así mismo, el proceso de la emigración siempre ha evidenciado aumento y se ha orientado hacia los lugares o territorios en los cuales el capital de trabajo presenta concentración en sus diferentes aspectos, con el objetivo claro de buscar y aprovechar al máximo los ingresos económicos con relación al trabajo que se realiza.

Así pues, es posible observar que el movimiento de personas dentro y a través de fronteras nacionales, ha sido un elemento constante de la historia de la humanidad. Sean cuales sean las fuerzas que determinan los flujos concretos, las consecuencias de la migración son complejas y variadas.

“De hecho, aunque la migración sólo atañe a una proporción pequeña de la población total, este proceso tiene una repercusión desmesurada, tanto en el país de origen como en el de acogida, así como en las comunidades y personas involucradas directamente en él, esto es, el emigrante y su familia”.<sup>16</sup>

Es posible observar que las emigraciones vienen a ser la consecuencia directa de una mezcla de factores económicos, sociales, culturales, políticos y laborales que tienden a

---

<sup>15</sup> Serim Timar. **Las migraciones internacionales**. Pág. 1.

<sup>16</sup> **Ibíd.**

la búsqueda de un ingreso económico sea al menos el adecuado para satisfacer las necesidades mínimas de salud, vivienda, empleo, seguridad, educación, infraestructura, etc.

De tal manera, se puede apreciar que los orígenes de la emigración de los guatemaltecos hacia Estados Unidos de América, dependen de las oportunidades laborales como fuente de la satisfacción de las necesidades mínimas a través de la generación de ingresos económicos.

Es decir, la oportunidad de ocupación, a la que se tenga acceso como consecuencia de la oportunidad de nivel de vida que presenta cada ciudad, por lo que es necesario remarcar también, que en algunos casos la emigración hacia los Estados Unidos de América tiene un origen en la inadecuada inversión del gobierno en obras que beneficien a las comunidades económicamente débiles: obras y servicios que respondan a la demanda social de cada uno de los pueblos, en materia de salud, trabajo, seguridad, educación, tierra, capacitación, tecnificación de la mano de obra, materiales, etc.

Así mismo, en las últimas décadas se ha podido apreciar que la constante industrialización de los alrededores de la ciudad capital de Guatemala ha llegado a tener una mayor oferta de mano de obra que la demanda propia, a pesar del crecimiento económico, lo que se ha evidenciado principalmente en el sector construcción y seguridad privada, y es en este momento donde surgen las siguientes incógnitas:

Primero, ¿qué debe hacer la gente honrada para subsistir cuando no tiene un empleo fijo o capacidad económica para montar un negocio propio?, y segundo, ¿Existe alguna política de gobierno que ataque de frente y de raíz el desempleo o la emigración interna o externa? a lo que es fácil responder, diciendo: no existe ninguna política de gobierno, por parte del Estado de Guatemala.

De esta manera, las consecuencias sociales, políticas, culturales y económicas de la emigración de guatemaltecos hacia Estados Unidos de América son de gran importancia como elementos generadores de divisas, así como en el tratamiento de la diversidad étnico y cultural.

De esta manera en algunas ocasiones, la toma de conciencia de las dimensiones sociales y culturales de este fenómeno ha ido a la zaga en las políticas de emigración. “De este modo, las migraciones consisten principalmente en el traslado de algunos miembros de una agrupación humana o grupos sociales determinados, hacia áreas o lugares donde la calidad de vida generada por un ingreso económico mayor, crea en estos grupos o individuos la expectativa de bienestar social”.<sup>17</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, se puede inferir que las emigraciones de los guatemaltecos hacia Estados Unidos de América están precedidas por las condiciones sociales, políticas y económicas que afectan a toda la población

---

<sup>17</sup> Santisteban, Kariza. **Las migraciones internas de los grupos sociales en Guatemala**. Pág. 1.

guatemalteca y se orientan principalmente hacia la satisfacción de necesidades básicas:

- a) Aspecto económico;
- b) Aspecto educativo;
- c) Aspecto social;
- d) Aspecto natural; y,
- e) Aspecto de planificación familiar.

Es claro que dentro de las motivaciones por las cuales los guatemaltecos deciden partir en busca de nuevas oportunidades, son situaciones que el Estado debería de garantizar dentro del país, por lo que es necesario analizarlas una a una, como se hará a continuación:

- a) Aspecto económico: La búsqueda de salarios adecuados y acordes a la realidad social del trabajador. El trabajo ha sido desde siempre, un tema por demás importante y que tiene mucha relevancia en el análisis de este fenómeno desde el punto de vista económico: los salarios bajos y el poco interés de los patronos en brindarle a sus empleados buenas condiciones económicas.

Y esta, es la razón para que muchos guatemaltecos cada año migren hacia los Estados

Unidos de América, donde la promesa de una vida mejor se hace cada vez más cercana y sobre todo los guatemaltecos satisfacen sus necesidades mínimas, con relación a lo que pudieran obtener como ingreso trabajando en el país.

- b) Aspecto educativo: Se debe tomar en cuenta asimismo el aspecto educativo de los emigrantes, dentro del cual también se debe considerar la capacitación y la tecnificación de la mano de obra.

Éste es importante en el desarrollo de las emigraciones ya que, los grupos o individuos emigrantes con la finalidad de encontrar un trabajo con base a su experiencia o capacidad, también se ven influidos por la escasa o nula capacitación o tecnificación que presentan en sus respectivas áreas de trabajo lo que afecta al final, la recepción de un ingreso económico adecuado.

De esta forma, debido a que actualmente los esfuerzos del gobierno, a través de su plan nacional de educación está dirigiendo sus esfuerzos a reducir el analfabetismo, pero también hay que considerar que los guatemaltecos no presentan orientación a buscar la tecnificación y/o capacitación en un área técnica que les permita un mejor ingreso económico al desarrollar una actividad productiva.

Al tomar en cuenta los tres factores anteriores: educación, capacitación y tecnificación de la mano de obra, los cuales no han podido amalgamarse educadamente, las

repercusiones son duras: la mano de obra no es adecuada para satisfacer las escasas oportunidades que presenta el medio guatemalteco, lo que aumenta las posibilidades de la emigración de los guatemaltecos hacia Estados Unidos de América, en donde se desarrollan actividades productivas que en algunos casos no tienen relación directa con la experiencia laboral adquirida en Guatemala.

- c) Aspecto social: En el caso de las emigraciones de los guatemaltecos a los Estados Unidos de América, también juegan un papel importante a considerar las expectativas sociales de desarrollo que los guatemaltecos tienen esto a pesar de las limitaciones de tecnificación de la mano de obra y del nivel de educación que posean. Así, estas expectativas de desarrollo económico influyen en la toma de decisión de migrar hacia los Estados Unidos de América, con la finalidad de tener un ingreso económico para subsistir.
- d) Aspecto natural: Guatemala se ubica geográficamente en zonas propensas a los desastres naturales, los cuales, en la mayoría de los casos recientes han dejado destrucción en el país: 1976: el terremoto que afectó a la mayor parte del territorio nacional, 1998: el paso del huracán Mitch, 2005: la tormenta tropical Stan, la presencia de éstos ha afectado diversas regiones de Guatemala, lo que ha evidenciado que vivimos en un país con demasiada propensión a los: terremotos, deslaves, huracanes, tormentas y depresiones tropicales, sequías e inundaciones.

En un país como Guatemala, el apoyo para lograr la reconstrucción de áreas afectadas

por este tipo de fenómenos, fluye a nivel internacional durante un período de tiempo posterior a la ocurrencia del mismo después el Estado debe ser el encargado de la reconstrucción de las áreas afectadas. Por lo tanto, debido a la escasez de fondos públicos para lograr la reconstrucción nacional después de un fenómeno natural, aumentado por la eliminación de fuentes de trabajo, la población afectada directamente, debe migrar a los Estados Unidos de América, en busca de un trabajo que le permita recobrar los valores materiales que poseía antes de la ocurrencia del fenómeno.

Ahora bien, en otros casos, el análisis se orienta a la búsqueda de lugares seguros para habitar, y esto aumenta cuando se tienen familiares en diversos Estados de dicho país y con frecuencia se presenta con la consigna de ir a trabajar y satisfacer económicamente las necesidades mínimas y básicas que poseen tanto para ellos, como para los miembros de las familias que se quedan en el país.

- e) Aspecto de planificación familiar: En un país como Guatemala en donde no existe una legislación que se oriente hacia el control de la natalidad, el número de hijos por pareja en algunos casos es mayor a tres, obliga a la búsqueda de más y mejores ingresos económicos, que permitan brindarle un nivel de vida aceptable a todos los miembros del núcleo familiar.

Ahora bien, cuando las opciones para el logro de dichos ingresos económicos son escasas o nulas, la búsqueda se orienta hacia los Estados Unidos de América. De este

modo, los cinco factores mencionados se evidencian independientemente del tipo de emigración que más se presentan en Guatemala:

- a) Emigración obligada o forzada: la que se presenta cuando un número o cantidad de personas, en un momento determinado, deciden migrar hacia otros lugares como consecuencia de un ambiente político tenso, fenómenos naturales, falta de oportunidades de empleo, la presión económica de deudas contraídas etc; y,
- b) Emigración voluntaria o libre: la que es ocasionada como consecuencia de la necesidad que tiene un sector de la población guatemalteca de lograr la satisfacción de sus necesidades mínimas y debido a que el índice de desempleo es muy alto en Guatemala, las fuentes laborales deben buscarse en Estados Unidos de América.

El tipo de emigración en algunos casos, es influido con la existencia de pocas entidades orientadas hacia lograr el desarrollo comunitario y local en Guatemala, esto agiliza el proceso de emigración hacia Estados Unidos de América.

Esto claramente debido a que no existen perspectivas de desarrollo comunitario, regional o local que estén orientadas a las condiciones propias de cada región del país y mucho menos toman en cuenta que la mayor cantidad de la población del país cuenta con poco nivel de educación y tecnificación de la mano de obra de acuerdo a las labores que desarrollan.

### 3.2. Evolución

Con el fin de entender de mejor manera este fenómeno, es necesario indicar que la emigración es difícil de analizar como una variable demográfica y económica aislada en Guatemala, ya que en el entorno de la economía es sabido que se depende mucho de las remesas que envían los guatemaltecos que habitan en Estados Unidos de América. Las razones de la emigración pueden ser varias y dependen del lugar de habitación del emigrante, su nivel de educación, en algunos casos puede ser el número de integrantes de la familia que debe mantener y un sin fin de situaciones.

Pero lo que sí es evidente es que su comportamiento es difícil de prever y puede estar sujeto a variaciones imprevistas y sujetas a las condiciones económicas, políticas, sociales, geográficas entre otras, han afectado la evolución migratoria de los guatemaltecos hacia Estados Unidos de América.

“Las altas tasas de crecimiento demográfico, la falta de dinamismo de las economías nacionales, las condiciones de pobreza de amplios segmentos sociales, las crecientes necesidades laborales y la concentración urbana de la industrialización sustitutiva de importaciones de los años sesenta, explican en gran medida los flujos migratorios nacionales e internacionales en la Centroamérica de mediados de siglo”.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. **Migraciones en Centroamérica 2020**. Pág. 15.

En cuento a lo anteriormente mencionado, la convulsa situación política y militar en algunos países centroamericanos en las décadas de los setentas y ochentas, junto a una expansión de la ocupación informal, tanto urbana como rural.

Así como el aumento en las disparidades socio-económicas entre los países dentro y fuera de la región, dan lugar a una intensificación de los flujos de migración internacional en y desde Centroamérica durante las últimas tres décadas.

Así mismo, es necesario aclarar que las variaciones constantes en la situación política como consecuencia de la toma del poder por parte del, junto a una expansión de la ocupación informal, tanto urbana como rural, así como la cada vez más marcada separación entre la clase económicamente alta y la clase pobre, dan lugar a un aumento de los flujos de emigración hacia los Estados Unidos de América que se ha incrementado principalmente durante las últimas dos décadas.

En los años anteriores a 1950 la mayoría de las emigraciones hacia Estados Unidos de América eran consecuencia de la dificultad que se evidenciaba en el área rural con relación al acceso a la tierra.

Esto debido a que a pesar de que existen aproximadamente 108 mil kilómetros cuadrados de territorio, éste se encuentra en manos de la clase económicamente pudiente a través

de latifundios y en gran porcentaje en tierras ociosas lo que impide su empleo eficaz y eficiente a pesar de que existe mano de obra que desearía trabajarla.

Posteriormente en 1960 a 1970 y principalmente después del terremoto de 1976 ante la emigración hacia la capital del país: los espacios, el empleo, la educación, la delincuencia empezó a hacer cada vez más difícil la situación de los guatemaltecos lo que ocasiona el aumento de las emigraciones hacia los Estados Unidos de América lo que empieza a evidenciarse en las primeras redes migratorias que al amparo de la legislación norteamericana no era exigente.

De esta forma empezó a observarse un fenómeno: los emigrantes legalizaban su situación y al mismo tiempo empezaban a traer a otros miembros de la familia y paralelo a lo anterior la emigración ilegal también hacía su trabajo con el tráfico de los amigos, familiares, etc., hacia Estados Unidos de América.

De esta manera, en la década de los ochentas ante el aumento de la represión como consecuencia del poder político ostentado por el ejército, la emigración hacia Estados Unidos de América evidenció un aumento tanto en forma legal como ilegal, pues la travesía hacia allá no era tan arriesgada ni traumatizante como lo es hoy en día.

Lo cual aunados ante las expectativas laborales que presentaba Estados Unidos de América fueron los incentivos más importantes para emigrar hacia ese país, en busca de

lo que se dio en llamar el sueño americano.

Ahora bien, con el posterior alcance de procesos electorales, limpios y democráticos a partir de 1986 y principalmente después de la firma de la paz se empezó a dar el movimiento de los retornados atraídos por el avance que se observaba en la reactivación económica y la reconciliación nacional con el surgimiento de la democracia en el país.

Este espejismo duró muy poco, y el pronto aparecimiento de problemas tales como la escasez de empleos productivos y bien remunerados, la falta de oportunidad para el desarrollo de actividades productivas, el latifundismo o el poco acceso a las tierras.

El aumento de la desigualdad económica y el aparecimiento de una diversidad de partidos políticos que lejos de llamar a la reconciliación generaban una confrontación, volvió a presentar el panorama de la emigración como la única y mejor salida de esos problemas.

Esto tanto para la gente que había retornado hacia poco tiempo, como para la gente que lo hacía por primera vez, ya que el sueño americano era la única opción existente para satisfacer las necesidades que tenían y que no se podían satisfacer en Guatemala.

A partir de noviembre de 1998, los efectos del huracán Mitch en Centroamérica profundizaron en todos los niveles los factores que explican y determinan los movimientos

migratorios, acentuando las brechas del desarrollo económico y social entre los países y regiones.

“De esta forma agravando los riesgos de las poblaciones más vulnerables, a lo que se agrega ahora, la incapacidad de los ecosistemas de las zonas afectadas para retener población y reactivar las fuentes de empleo”.<sup>19</sup>

De la misma manera, el huracán Mitch sucede en un momento de la historia de Centroamérica en que los países estaban transitando etapas de reconstrucción y consolidación de sus procesos democráticos, luego de haber concluido un largo camino de enfrentamientos.

“Incluso como consecuencia del restablecimiento de la paz, algunos de los países afectados tenían el desafío de lograr la reinserción productiva y el acceso a la tierra de las poblaciones desarraigadas”.<sup>20</sup>

“Para el caficultor tradicional en situación de quiebra sólo le asiste la venta de la finca, previo saqueo de la madera, o imitar a sus alrededores con la siembra de cultivos ya existentes como el hule”.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> **Ibíd.**

<sup>20</sup> **Ibíd.**

<sup>21</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Organización Internacional para las migraciones. **Estudio sobre la crisis de la caficultora y su efecto en el empleo en Guatemala.** Pág. 11.

“La diversificación de cultivos en las tierras bajas se está manifestando, pero su rendimiento no es rápido ni proporciona la sostenibilidad esperada, ni empleará tampoco gran cantidad de mano de obra como para solucionar el problema del empleo, por lo que las condiciones serán propicias para motivar la migración internacional”.<sup>22</sup>

Ahora bien, tomando en cuenta todo lo expuesto con anterioridad, es necesario mencionar que ha habido cambios en las motivaciones, sin embargo, se han mantenido algunos fundamentos de las mismas.

En fechas recientes las causas de la emigración empiezan a darse como consecuencia de la crisis de la agricultura, del descenso en el precio del café, el aumento de la violencia en el país, y los estragos ocasionados por la tormenta tropical Stan, la excusa preferida para el aumento de las emigraciones hacia el sueño americano.

Así mismo, se puede indicar como parte de la emigración de guatemaltecos hacia Estados Unidos de América, la que tiene que ver con el apareamiento de la televisión vía cable, en la cual se empezaron a conocer historias de latinos que habían triunfado con el sueño americano.

Lo que como consecuencia ha catapultado el aumento de las emigraciones aún en contra

---

<sup>22</sup> **Ibíd.**

de las nuevas políticas contra éstas que ha implementado el gobierno de Estados Unidos de América principalmente como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.

Dentro de las cuales pueden mencionarse la ley ciento ochenta y siete, la prolongación de la construcción del muro en la frontera con México, el aparecimiento de grupos armados que atentan contra los emigrantes, y la implantación de controles más rígidos en fronteras, puertos y aeropuertos. Y con el transcurrir de los años siempre existirán causas que generen la emigración hacia la consecución del sueño americano.

## CAPÍTULO IV

### **4. Responsabilidad del Estado, de no brindar empleo y seguridad en apertura de negocios, y esto tenga como consecuencia que centenares de guatemaltecos arriesguen su vida y hasta mueran, en el trayecto del sueño americano**

En el transcurso de la investigación se han analizado las bases del Estado de derecho, teniendo en cuenta cuales son los deberes del Estado de Guatemala, entendiendo que este es el ente encargado de proveer a los guatemaltecos la protección a sus garantías y derechos.

Así mismo, se analizó el derecho de trabajo como principal fuente o motivación para los guatemaltecos que emigran para los Estados Unidos, en busca de nuevas y mejores oportunidades para ellos y sus familias.

De este modo, se analizó el fenómeno de emigración de los guatemaltecos, teniendo como pilares o motivaciones principales el trabajo, la educación y las garantías sociales, entre otras, las cuales deberían de protegerse por el Estado de Guatemala para evitar este fenómeno.

Por lo tanto, durante el capítulo se analizarán algunas de las consecuencias que tiene el fenómeno de la emigración anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que las

migraciones son realizadas con fines específicos, pero que muchas veces no resultan dar solución a lo que los guatemaltecos y buscan, por lo que como consecuencias se encuentran:

#### **4.1. Consecuencias económicas**

Teniendo en cuenta una perspectiva económica, las migraciones hacia Estados Unidos de América, constituyen un punto fundamental para el manejo de los aspectos de la oferta y la demanda en un determinado lugar geográfico de Guatemala, debido a que existen pueblos donde un alto porcentaje de la población está allí.

De esta manera esta situación y la configuración de dichos flujos migratorios en volumen, intensidad o dirección están relacionadas con los espacios temporales que se producen en el sector y escalas productivas de Guatemala, tanto a nivel del empleo o subempleo.

Así mismo, dependiendo de la cantidad de habitantes de un lugar determinado así se empieza a marcar las consecuencias económicas de este fenómeno de emigración de guatemaltecos mencionado.

Con relación a esto, el aumento del desempleo y del subempleo, deterioro del nivel del salario, aumento de guatemaltecos en el sector informal de la economía tienen influencia

directa sobre la emigración y se relaciona con ésta, en las condiciones de vida y el bienestar de la población.

De esta forma, se muestran las desigualdades que se evidencian entre la misma población guatemalteca dentro de una misma región, poblado, ciudad, etc., las cuales delimitan un contexto proclive a la emigración.

De este modo, el deterioro de las condiciones de vida tiene un efecto negativo a corto plazo como un facilitador de la insatisfacción de los requerimientos de la población; por lo que aumenta la propensión a emigrar.

Así mismo, la presencia de una posibilidad de mejoramiento de las condiciones de vida eleva las expectativas de la población, y si éstas no están satisfechas localmente el resultado es un incentivo para emigrar.

De esta forma, parece razonable proponer que, en el contexto de las relaciones entre emigración y desarrollo, los gobiernos de la región no se preparen para un período de atenuación de la emigración, sino para ordenar y adecuar los flujos futuros a las necesidades del desarrollo nacional guatemalteco.

En consecuencia, de esto, muchos de los flujos migratorios obedecen fundamentalmente a leyes de oferta y demanda del mercado laboral como consecuencia del deteriorado

nivel de vida, económico, educativo, salud, vivienda, entre otros, que evidencia el país.

Conviene reiterar que, a partir del decenio de los noventa, el peso relativo de los determinantes de carácter económico sobre la decisión de emigrar de amplios y diversos sectores de la población guatemalteca hacia Estados Unidos de América ha sido mayor.

Puede decirse que es indiscutible que la inestabilidad política y la inseguridad ciudadana son también dos factores que influyen positivamente sobre los aspectos económicos de un país, y por lo tanto la emigración presenta una posibilidad de ser generador de ofertas de oportunidades como parte de un mercado laboral que permitirá satisfacer las necesidades mínimas y básicas de su familia. Es posible mencionar que la suscripción de acuerdos de paz se vislumbró como la oportunidad para transitar hacia situaciones de estabilidad de todo orden, incluyendo la necesaria recuperación económica que permitiera erradicar los motivos del descontento social.

Sin embargo, la realidad ha mostrado fuertes barreras para reactivar los aparatos productivos, en aquellos ámbitos en donde los hubo, o para crear nuevas oportunidades de inversión, de formación de capitales y de generación de empleos, o más en general, de posibilidades de desarrollo.

Es posible mencionar que, en los años recientes, en Guatemala se ha hecho más evidente la difícil situación económica que no ha permitido al gobierno implementar

políticas que logren transformar significativamente el sector productivo.

Esto derivado de sus consecuentes estructuras sociales de modo que las economías familiares de una gran parte de los guatemaltecos continúan mostrando signos de vulnerabilidad ante los cambios constantes que ocurren a nivel internacional.

Por lo tanto, en ese sentido, ocupa lugar preponderante el caso del café, producto que en los años recientes ha experimentado una crisis cuya duración hace pensar en daños profundos, probablemente irreversibles en algunas zonas productoras, en donde el café y su cultivo eran el principal sostenimiento económico para los hogares.

Pero a esta situación se ha sumado la ocurrencia de diversos fenómenos meteorológicos que han azotado regiones del país, tanto a nivel meteorológico: huracán, tormentas tropicales, y sequías que han provocado hambruna mayormente a los grupos de población vulnerables, principalmente en el área rural.

Los esfuerzos orientados a procesos de integración que se están iniciando ya han presentado limitaciones, debido a la eliminación de las microempresas y a la eliminación de algunos procesos productivos principalmente en las regiones rurales del país.

De esta manera, tal y como es de esperarse todos los intentos de integración política, económica y social vienen estrechamente vinculados con la emigración, como

consecuencia de la supresión de puestos de trabajo, eliminación de subsidios económicos para algunos productos agrícolas, etc.

Por lo que el número de guatemaltecos que emigran aumenta como relación de la disminución drástica de las pequeñas economías locales ubicadas en el área rural, principalmente. Así pues, el tema es relevante y motivo de creciente atención, pero hasta la fecha no existe una política sostenida y efectiva para canalizar adecuadamente éstos consecuencias como elementos insatisfactorios de las necesidades básicas de las familias de los emigrantes.

Cabe mencionar que, por motivo de las emigraciones los efectos económicos surgen a medida que los habitantes empiezan a tener problemas por falta de oportunidades de trabajo, falta de proyectos productivos a corto y a mediano plazo destinados al área rural para la actividad agrícola y agropecuaria, para beneficiar a las poblaciones de escasos recursos y extrema pobreza. Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, los habitantes del área rural, ante los bajos salarios y las pocas oportunidades, tienden a emigrar a los Estados Unidos de América, con algunos familiares o conocidos.

Teniendo esto como último recurso para encontrar medios de ingresos económicos para la subsistencia, siendo mayormente los hombres los que migran para emplearse en trabajos informales, a cambio de dinero para satisfacer sus necesidades básicas.

Por lo tanto, los resultados de las emigraciones del país, se ven frustradas al no encontrar oportunidades que satisfagan sus necesidades básicas, originándose las consecuencias económicas siguientes:

- a) Establecimiento de pequeños negocios informales: Con el aumento de las remesas enviadas por los emigrantes guatemaltecos que se encuentran en Estados Unidos de América, después de la satisfacción de las necesidades mínimas ha permitido a una parte de los familiares que se quedan a vivir en el país.

Esto con la instalación de negocios informales tales como las tiendas de artículos de consumo diario, tortillerías, ventas informales en las calles, ventas ambulantes, etc., lo que les ha permitido generar ingresos adicionales.

- b) Vagancia: Derivado del logro de la satisfacción de las necesidades mínimas, los familiares de los emigrantes que se quedan en el país al no tener oportunidades de trabajo para satisfacer las necesidades básicas.

Este grupo de población, en algunos lugares del país no realiza la búsqueda de algún empleo, no se dedica al estudio, ni a ninguna actividad productiva, lo que ocasiona la vagancia de los mismos, en algunos casos el incremento de los jóvenes que participan en las denominadas pandillas juveniles.

## **4.2. Consecuencias culturales**

Como una de las consecuencias más importantes se debe mencionar el tema cultural, teniendo en cuenta que uno de los factores importantes, que, como consecuencia de la emigración hacia Estados Unidos de América se presenta, es que la mayoría de los habitantes de Guatemala se mantiene por debajo de la línea de pobreza y tiene pocas posibilidades de acceder a mejores condiciones de vida.

La exclusión económica y social que existe en el país con relación a la población rural pobre, compuesto en su mayoría por indígenas, pero también abarca aldeanos ladinos, constituye una causa de insatisfacción.

Así mismo, el escaso desarrollo que se observa en ciertos departamentos de Guatemala frente a otros, parece ser el motivo principal del movimiento migratorio hacia Estados Unidos de América, lo que origina que familias enteras y en algunos casos comunidades enteras emigren con la consiguiente disminución de hablantes de los idiomas indígenas en el país.

Es importante resaltar la pérdida de las tradiciones de cada región o comunidad, el aumento de personas emigrantes que deja de utilizar el vestuario típico de sus comunidades, la pérdida de los valores mayas y sus tradiciones. Así mismo, se presentan a continuación algunas consecuencias culturales del fenómeno mencionado:

- a) Desarrollo desigual en Guatemala: “Se realizó una evaluación y se determinó el índice de desarrollo humano (IDH); demostró que el departamento de Guatemala es mayor en su nivel de desarrollo, mientras que diecisiete departamentos se encuentran en categorías de países de bajo desarrollo humano, solo Zacapa, Sacatepéquez, El Progreso y Retalhuleu cuentan con un nivel intermedio.”<sup>23</sup>

Esto se debe a la dificultad que se presenta en la educación al aprender y escribir el idioma español. Además de la falta de servicios públicos de la cual carecen. Este es uno de los factores que han permitido las migraciones internas debido a la búsqueda de una mejor oportunidad de vida.

De esta manera, el menor desarrollo humano de las comunidades indígenas: Los municipios que tienen mayor número de indígenas son los que presentan el mayor índice de analfabetismo, esta situación también existe en escala regional, puesto que es mayor en el nor-occidente y en el norte.

Respecto a las mujeres indígenas se puede añadir que se encuentran mucho más excluidas del desarrollo y el beneficio que puedan tener de la escuela es menos que el de los hombres.

---

<sup>23</sup> Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. **Informe de desarrollo humano Guatemala.** Pág. 11.

Estas poblaciones se caracterizan por no permitir a sus hijos el asistir a la escuela, por ayudar: las niñas en el hogar y los niños en la agricultura, impidiéndoles de este modo que se puedan desarrollar.

De esta manera limitándolos así de poder aspirar en un futuro a una mejor vida, por lo cual se ven obligados a buscar las formas de encontrar en otros lugares mejores oportunidades para obtener mejores beneficios.

b) Situación cultural, étnica y lingüística: Guatemala es una nación multiétnica, multicultural y plurilingüe. Esto quiere decir que tiene varias etnias las cuales son agrupaciones de igual idioma y cultura pero que son diferentes a otras agrupaciones.

Las etnias que existen en Guatemala son: Indígenas, garífunas, ladinos. Existen varias culturas que son el conjunto de conocimientos, creencias y el grado de desarrollo de un grupo social. De este modo, además de poseer varios idiomas o lenguas mayas, aquí en Guatemala hay veintiún idiomas de origen maya que se hablan y son propios del país. Los pueblos maya, ladino y garífuna conforman una nación que a lo largo de la historia se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística.

Sin embargo, de esta manera, se presenta claramente la discriminación hacia las culturas indígenas se ha visto reflejada en que son el grupo con menor educación, menores

condiciones de salud y mayor pobreza.

Por lo tanto, es claro que los guatemaltecos se ven afectados directamente debido a la necesidad de emigrar en busca de oportunidades que puedan brindarles una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

De modo que claramente el Estado de Guatemala incumple al proteger la garantías y derechos de estos, propiciando un ambiente idóneo para emigrar y exponer incluso la vida en un viaje incierto hacia los Estados Unidos.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El ordenamiento jurídico guatemalteco, es garante del derecho al trabajo, al comercio y al emprendimiento; que buscan la superación personal y económica de los ciudadanos. De modo que, al no garantizar el Estado estos derechos, contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala; vulnera y arriesga la vida de aquellos que tratan de encontrarlos en otros países. Asimismo, se determinó la carencia de estrategias, de parte del Estado, para combatir el desempleo, la inseguridad y la falta de incentivos para la inversión, sea esta nacional o internacional; que permita un ambiente propicio para el crecimiento comercial.

Deben existir mecanismos reales y concretos que, más allá de vulnerar los derechos de los guatemaltecos, permitan ser guía para que se apliquen, de manera correcta, y con esto generar un Estado garantista, que permita la evolución de los procesos, que buscan el desarrollo de la sociedad. Muchos son los factores que impiden este crecimiento, teniendo en cuenta que, para el caso específico de la investigación, se vulneran derechos que buscan el bienestar económico de los guatemaltecos; evidenciando un Estado que no asegura las oportunidades necesarias para brindar a la ciudadanía, calidad de vida; que evite la migración a naciones que sí puedan brindárselas. Al predominar la inseguridad en la apertura de negocios, atacados por extorsionistas que no son alcanzados por la ley; así como también, no brindar calidad de vida, con una educación inadecuada y carente de seguridad y de salud con la mínima prevención; el Estado es responsable de que, centenares de guatemaltecos arriesguen su vida y hasta mueran, en el trayecto del sueño americano, en busca de oportunidades que no se le brindan en el país; permitiendo la fuga del talento inversionista nacional.



## BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Ed. Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1968.

FERNÁNDEZ MOLINA, Luis. **Derecho laboral guatemalteco**. Ed. Oscar de León Palacios. Guatemala. 1996.

LÓPEZ LARRAVE, Mario. **Breve historia del derecho laboral guatemalteco**. Ed. Municipal. Guatemala. 1974.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Organización Internacional para las Migraciones. **Evolución de la protección jurídica de los trabajadores migratorios en el derecho internacional**. Cuaderno de trabajo sobre migración No. 4, 2005.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. **Teoría del Estado**. Ed. Porrúa. México. 2000.

PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado**. Primera ed. Guatemala. 2000.

Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. **Informe de desarrollo humano**. Guatemala. 2005.

RAMOS DONAIRE, José María. **Derecho del trabajo guatemalteco**. Guatemala. Ed. Oscar de León Palacios. 1998.

SANTISTEBAN Kariza, Trabanino, Loza y Peñate. **Las migraciones internas de los grupos sociales en Guatemala**. Curso de sociología Universidad Panamericana. 2001

SERIM, Tomas. **Las migraciones internacionales. Revista internacional de ciencias sociales**. segunda ed. Ed. Hamurabí, 1993.

## **Legislación:**

**Constitución política de la República de Guatemala.** Aplicada en fallos de la Corte de constitucionalidad, 2002. Corte de Constitucionalidad.

**Código de Comercio de Guatemala.** Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

**Código de Trabajo.** Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1961

**Ley de Migración.** Decreto número 95-98 del El Congreso de la República de Guatemala 1998.